

Constancia Secretarial: Medellín -17 de abril de 2024. Señora Juez, le informo que la demanda fue notificada a la parte demandada el 30 de enero de 2024, cumplido el término para contestar la misma no se allegó escrito de contestación de la demanda. A despacho.

Nadith Martinez De La Ossa

Citador.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante	Zuly Paola Panesso Urrego
Demandado	Yhony Alexander Urrego Henao
Radicado	05001 31 10 001 2023 00722 00
Asunto	Fija Fecha para audiencia

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal, es decir con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P. En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes:

I. PRUEBAS DEL DEMANDANTE

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda y que obran en el expediente.

II. PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

Se tiene por no contestada la demanda.

III. DE OFICIO

Se dispone oficiar a la Empresa Sosty servicios en la que labora el demandado con la finalidad de que informen el tipo de contrato que tiene, los ingresos, señalando el salario, primas, bonificaciones y cesantías que percibe a su servicio.

Se les advierte, que, en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se convoca a las partes para el día **QUINCE (15) de AGOSTO DE 2022 a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0d437fb1dda3e2b0c2111c6370498bad5a376563bd2ea931fd8c39c75ae15e**

Documento generado en 17/04/2024 03:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>